Luque

GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

ADENDA N° 01/24

CONTRATO N°03 /2023

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2022

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los ..21..... días del mes de .Mayo..... del año dos mil VEINTICUATRO ; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg Manuel González, con C.I. Nº 3.435.805 ,quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **PAVINOMICO**, domiciliada en **MANGORE Y SARGENTO GERMAN CARDOZO**, República del Paraguay, representada en este acto por el ING. EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI , con Cédula de Identidad N° **3415508**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 CON IDA N° 415141 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL -2023-2024 – LOTE 2** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

02 - CONVENIOS MODIFICATORIOS - (Art.63, Ley N° 2051/03 ART 86)

En consideración al expediente de la Dirección de Obras Públicas Municipales; y el Dictamen de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 63 de la Ley 2051/03, ampliar el monto, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverria
Intendente
Municipalidad de Luque

Pavinomico
Ing. Emmanuel Garcia Principalli
RUC: 3415508-2

Luque
GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

03-AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO

Correspondiente a la planilla de la cláusula quinta , del contrato precios teniendo en cuenta lo informado, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, siendo el monto ampliado de **Gs. 238.830.000 – (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos treinta mil)** atendiendo a lo establecido en el Art° 63 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

- **Calculo de Adenda Ampliatoria 20% - Sumatoria total:**

item	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	precio Unitario	P. Total (Gs.	TOTAL ARIDOS 20% ADENDA AMPIATORIA
1	Piedra Triturada 4ta.	ECOMIPA S.A	PARAGUAYA	TN	**330,00**	95.000	31.350.000	
2	Piedra Triturada 5ta.	LT S.A	PARAGUAYA	TN	**920,00**	99.000	91.080.000	
3	Piedra Triturada 6ta.	ECOMIPA S.A	PARAGUAYA	TN	**1.100,00**	99.000	108.900.000	**238.830.000Gs.**
4	Arena lavada	ARENERA PUERTO BOTANICO	PARAGUAYA	M3	**150,00**	50.000	7.500.000	

En prueba de conformidad, **y que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda ampliatoria**, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados

Representante de PAVINOMICO
ING. EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI
CON CI Nº 3415508

Pavinomico
Ing. Emmanuel Garcia Princigalli
RUC: 3415508-2

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. Manuel González.
Secretario General